Ing 9-11-26

Gobernación de Boyacá | Educación

COMUNICADO

Tunja, 09 NOV 2026

PARA: PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA A QUIENES LES ASISTE EL DERECHO A DOTACIÓN.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE ENTREGA DOTACION CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026.

En atención al desarrollo del asunto y en cumplimiento al CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9801122/2809 cuyo objeto es "ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO LABOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." Vigencia 2026, se solicita al personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, a quienes les asiste el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor, reclamarlas y hacer efectivo su recibo en las fechas y lugares indicados de acuerdo al cronograma adjunto.

Igualmente, se publica la relación de los beneficiarios a quienes les asiste el derecho, para que se presenten a reclamar la dotación de calzado y vestido de labor, dichos beneficiarios deberán presentarse sin excepción alguna a recibir en las fechas y lugares aquí indicados, so pena de exonerar a la administración de la responsabilidad de su reconocimiento y entrega.

El articulo 7° del Decreto 1978 de 31 de agosto de 1989 establece que los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Para los fines antes señalados, los beneficiarios de la dotación deben presentarse de forma obligatoria, con el documento de identidad original y fotocopia del mismo.

En el entendido que este es un día hábil dentro de las actividades laborales del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá con derecho a la dotación, se debe conceder permiso laboral por el día establecido para la entrega de su respectiva dotación de conformidad con el listado de beneficiarios y el cronograma de entrega, la asistencia en la fecha de entrega de la dotación será preferente a cualquier otra actividad de índole académica o laboral

por ser un único día establecido para la entrega. En consecuencia, se reitera a los Directivos Docentes Rectores la obligación de otorgar el permiso ya señalado el día indicado en el cronograma adjunto al presente, de igual manera se les insta para que de conformidad con sus competencias hagan comparecer a los beneficiarios a recibir su dotación.

SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LEGALIZACION DEL DESPLAZAMIENTO

La Secretaria de Educación de Boyacá formalizará el desplazamiento de los funcionarios a los lugares establecidos, reconociendo el valor del transporte respectivo; sobre el particular, su legalización y reintegro, implica la presentación a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, de los tiquetes expedidos por la empresa de transporte correspondiente, de conformidad con el articulo 18 del Decreto 738 del 07 de septiembre de 2026. Dicho valor será reintegrado a través de la nomina siguiente a generada y legalizada esta obligación.

Nota: Únicamente ante circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito como licencia de maternidad, licencia por enfermedad o licencia por calamidad) podrá mediante memorial escrito y formalizado ante Notario Publico o autoridad judicial, otorgar poder a tercero con indicación inequívoca de recibir a su nombre la dotación o dotaciones según sea el caso de la vigencia 2026. Este poder debe ser escaneado y enviado por aplicativo SAC y entregado en original ante la persona que entregue o a quien le corresponda recopilar la novedad y remitir la información ate la supervisión y Sectorial.

**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**
Secretaria de Educación de Boyacá

Reviso y aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo y Financiero.

Reviso y aprobó: Efraín Olivo Melo Becerrá – Profesional Especializado (E)/Grupo

Proyectó: Fausto Leonardo Jiménez Gomez – Profesional Universitario.

Anexo: Anexo 1. Cronograma de Entrega.

Anexo 2. Listado Beneficiarios.